



VIEDMA, **09 AGO 2024**

VISTO, el expediente N° 10515 - L - 24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N.º 10515-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 77/24, para la compra de artículos comestibles y bebibles, con destino al Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para afrontar las solicitudes de insumos para festejos del Día de las Infancias;

Que a fojas 1, luce nota de solicitud de insumos comestibles, bebibles y de adornos de la Jefa de Ceremonial y Protocolo, indicando que los productos que resulten sobrantes serán entregados a comedores barriales, contando con la firma de la autoridad competente;

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo deberá acreditar mediante correspondiente acta de entrega la recepción de los artículos;

Que se solicitaron tres (03) presupuestos a las siguientes firmas de la ciudad: a la firma Grifau SRL, a la firma "CrisMar" del sr. Lamas Benicio Humberto, y a la firma Yaminuhe SRL; de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por Ceremonial y Protocolo, obante a fojas 06 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 154/24 "DC" que luce a fojas 07; siendo la mas conveniente la firma "Cris Mar" del Sr. Benicio Lamas (CUIT N° 20-14796774-9), quien cotiza para el ítem 1, (20) bolsas de globos x 50 unidades "Globox", en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000), el ítem 2, (20) pack de 12 leche líquida "Angelita", en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000), el ítem 3, (25) cacao en polvo x 750 grs "Chocolino", en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), el ítem 4, (40) paquetes de 50 turrone "Arcor", en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), el ítem 5, (15) bolsas de caramelos masticables "Misky", en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) y el ítem 6, (40) cajas de 56 alfajores simples "Tatín", en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 940.800), ascendiendo al monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.325.800), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y el Art. 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6°, 69° y 99°;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N.º 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19° de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 08, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;



Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 77/24, para la compra de artículos comestibles y bebibles, con destino a Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregados a diferentes instituciones y Asociaciones que soliciten colaboración, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Cris Mar" del Sr. Benicio Lamas (CUIT N° 20-14796774-9); el ítem 1, (20) bolsas de globos x 50 unidades "Globox", el ítem 2, (20) pack de 12 leche líquida "Angelita", el ítem 3, (25) cacao en polvo x 750 grs "Chocolino", el ítem 4, (40) paquetes de 50 turroneos "Arcor", el ítem 5, (15) bolsas de caramelos masticables "Misky" y el ítem 6, (40) cajas de 56 alfajores simples "Tatín", en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.325.800), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 2.325.800

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-